

Bogotá, Colombia, 05 de mayo de 2022

Señor

**MORRIS TIDBALL-BINZ**

**Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias  
Organización de las Naciones Unidas**

Ginebra

Suiza

Distinguido Señor Relator Tidball-Binz, reciba un cordial saludo.

En esta oportunidad nos dirigimos a Usted con el propósito de poner en su conocimiento un conjunto de circunstancias que revelan cómo en Colombia continúan perpetrándose prácticas consistentes con las *'ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias'*, bajo un esquema de operación sistemático y repetitivo, que involucra a miembros de la fuerza pública.

La información que presentaremos a continuación, fue recaudada en ejercicio de nuestra labor parlamentaria como senadores colombianos, específicamente en la preparación de un debate de control político citado por el Senado de la República contra el actual ministro de Defensa, Diego Molano Aponte, con ocasión del asesinato de civiles colombianos en el marco de operaciones militares autorizadas por ese Ministerio. Consideramos de la mayor importancia que esta Relatoría esté al tanto de estos hallazgos, debido al mandato que tiene al interior de la Organización de las Naciones Unidas.

Para los efectos de esta comunicación expondremos en primer lugar las ejecuciones ocurridas recientemente en el departamento de Putumayo, las cuales han sido objeto de un escrutinio mayúsculo por parte de la opinión pública, debido a las inmensas irregularidades que rodearon esos hechos; en segundo lugar, señalaremos otros cinco (5) casos que -sin ser los únicos- ponen de presente que no se trata de circunstancias aisladas, sino de una sistematicidad en una nueva oleada de ejecuciones extrajudiciales en Colombia, que ameritan un examen integrado y riguroso por parte de los órganos competentes; en tercer lugar, sintetizaremos los patrones que pueden observarse en esos hechos que hemos documentado, junto a las similitudes que guardan con el oscuro

---

<sup>1</sup> Para los propósitos de esta comunicación, entendemos por ejecuciones extrajudiciales aquellas *"ejecuciones ilegales de civiles manipuladas por las fuerzas de seguridad para que parezcan bajas legítimas de guerrilleros o delincuentes ocurridas en combate"*, de acuerdo a la definición aportada en 2010 por el profesor Philip Alston, antiguo Relator de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias.

capítulo de los mal denominados ‘falsos positivos’, ocurridos en Colombia entre 2002 y 2010; y en cuarto lugar, presentaremos nuestras solicitudes ante este procedimiento especial de las Naciones Unidas.

## **I. Sobre los hechos ocurridos el 28 de marzo de 2022, en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, Colombia**

El pasado 28 de marzo del año en curso se presentó ante la opinión pública una operación militar adelantada en zona rural del municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, que -según informaron los altos mandos militares- había conducido a la muerte de once (11) combatientes y a la captura de otros cuatro (4) integrantes de grupos armados insurgentes. Sin embargo, como se logró establecer posteriormente, dicha operación militar se realizó en medio de un bazar organizado por la comunidad de la vereda Alto Remanso con el objetivo de recolectar fondos para realizar proyectos viales y de reparación en su territorio.

Días antes del operativo, esto es el 14 de marzo del 2022, los pobladores de las veredas de Bajo Remanso, la Concepción, Puerto Ospina, El Bayo, El Hacha, La Payita y La Paya, ubicadas en la zona media del departamento de Putumayo, recibieron una convocatoria de la Junta de Acción Comunal de la vereda Alto Remanso a un bazar de tres (3) días que se llevaría a cabo el sábado 26, el domingo 27 y el lunes 28 de marzo de 2022 (Anexo 1).

El bazar transcurrió sin contratiempos durante los dos primeros días. Cuarenta (40) equipos de fútbol se inscribieron para disputar un torneo interveredal, como parte de las actividades lúdicas que se realizaron en el bazar; así mismo la venta de comida y bebida para recaudar fondo se desarrolló con éxito. Sin embargo, en la mañana del 28 de marzo la población de la vereda Alto Remanso y sus visitantes fue sorprendida por el inicio de un operativo militar, denominado “*Mablo 4*”, que según la versión oficial, tenía como objetivo ubicar a Carlos Emilio Loaiza Quiñonez, alias ‘Bruno’, y a otro hombre conocido como ‘Managua’, jefes del Frente 48 de las disidencias, también conocido como Comandos de la Frontera.

Gracias al trabajo de investigación de un equipo de periodistas que junto a organizaciones de derechos humanos recorrió la zona de los hechos en una misión humanitaria y de verificación, y recaudó testimonios y evidencias de esa operación militar, ha logrado establecerse que en tal operativo fueron asesinados civiles, presentados como guerrilleros muertos en combate, en medio de una vereda habitada permanentemente por población civil y que albergaba en esos días a pobladores de otras veredas; que las personas supuestamente capturadas no eran requeridas por las autoridades judiciales ni fueron puestas a su disposición para ser investigadas; y que la escena donde se presentaron esos hechos fue alterada y algunos de los cuerpos manipulados por integrantes de las fuerzas militares.

En medio de las múltiples investigaciones adelantadas por organismos nacionales e internacionales, resalta la postura del Gobierno colombiano por justificar esa actuación y presentarla como una operación legítima a la

luz del derecho internacional humanitario, sin embargo, los testimonios de los pobladores presentes en el lugar de los hechos, de las víctimas sobrevivientes, de sus familiares, así como las investigaciones periodísticas y de las organizaciones de la sociedad civil, permiten identificar múltiples inconsistencias en el desarrollo de esa operación militar, las cuales hoy le han valido la deshonrosa denominación de “la masacre de Putumayo”.

La evidencia expuesta hasta el momento, revela por lo menos catorce (14) irregularidades en la actuación de las fuerzas militares, sobre las que el Ejecutivo no ha proporcionado una respuesta adecuada a la luz de los estándares del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH), ni del derecho internacional humanitario (DIH), como pasamos a explicarlo a continuación:

- 1) La operación fue realizada en medio de una vereda poblada por civiles, cuyas viviendas, centro de salud, escuela, cancha deportiva y cocina comunitaria se encuentran alrededor del lugar donde incursionaron los militares (Anexos 2 y 3). Pese a ello, el Ejército niega que hubiese civiles que pudieran resultar afectados en el operativo.

El general Juan Carlos Correa, comandante de la División de Aviación de Asalto Aéreo del Ejército le dijo a Caracol Radio, medio de comunicación de alta circulación, en entrevista del 12 de abril de 2022, que la operación en Alto Remanso se dio en momentos en que no había civiles. *“El día lunes no había población en el caserío, no estaban en la cancha de fútbol, no estaban por fuera bailando, no estaban en ningún bazar, no estaban en ninguna actividad”* (Anexo 4). Por su parte, el Comandante del Ejército Nacional de Colombia, el general Eduardo Enrique Zapateiro declaró a Noticias RCN que *“no es la primera operación (...) donde caen mujeres embarazadas, donde caen menores de edad que son combatientes”* (Anexo 5).

Esas declaraciones dan cuenta que las fuerzas militares deliberadamente incumplieron su mandato de protección a la población civil, pues eran conscientes que la zona en la que estaban desplegando su operativo militar era un pequeño poblado habitado por civiles, que -en su mayoría- se encontraban durmiendo al interior de sus casas, y donde suelen realizarse las actividades propias de la cotidianidad entre civiles, como jugar en la cancha de futbol, bailar con sus vecinos, e incluso realizar un bazar. Pese a ello, se desarrolló el operativo.

- 2) Existen contradicciones en las versiones de miembros de la fuerza pública sobre el inicio de las hostilidades militares que condujeron a la muerte de once (11) personas. Por un lado el general Juan Carlos Correa, comandante de la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército Nacional, afirma que los primeros disparos fueron accionados por grupos insurgentes, mientras que soldados que

participaron de los hechos manifiestan “*haber pedido permiso para abrir fuego*”, circunstancia que revela que no se encontraban bajo la ofensiva de otro actor que les habilitara a reaccionar sin tal autorización<sup>2</sup>.

Esa segunda versión se confirma en el informe sobre el operativo militar publicado por la revista Semana donde se señala que a las 6:40 de la mañana miembros del Ejército ubican a los supuestos integrantes de una estructura criminal, y que hacia las 7:20 de la mañana “*se realiza disparo TAP discriminando objetivo*”. Lo que significa que no se estaba “repeliendo un ataque”, sino que fue el Ejército el primero en accionar sus armas.

- 3) Pese a los esfuerzos gubernamentales y de los altos mandos del Ejército colombiano por ocultar el asesinato de civiles durante esta operación militar, se ha logrado establecer que de las once (11) personas asesinadas, al menos cuatro (4) son civiles, destacándose los casos del gobernador Pablo Panduro, quien se encontraba certificado en su calidad de líder indígena por el Ministerio del Interior (Anexo 6) y la Alcaldía de Puerto Leguizamo (Anexo 7), el presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda el Alto Remanso, Divier Hernández, y su esposa, Ana María Sarria.

Pese a las declaraciones del ministro Molano (Anexo 8), dirigidas a presentar a las personas asesinadas como “*criminales neutralizados*”, respaldadas por el presidente de la República (Anexo 9) y la cúpula militar, es preciso señalar que al revisar la situación jurídica de los siete (7) civiles antes mencionados, para el momento del operativo ninguno de ellos tenía en su contra órdenes de captura, ni estaba siendo investigado por la Fiscalía General de la Nación por hecho delictivo alguno. De hecho, durante la intervención realizada por el ministro Molano en el debate de moción de censura citado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República el 26 de abril de 2022, sólo presentó evidencias sobre la vinculación de dos (2) de las personas asesinadas a un grupo armado ilegal. Sobre las nueve (9) restantes, no ha podido demostrar su pertenencia a alguna organización criminal, ni su condición de combatientes ese día, ni tampoco contrarrestar la evidencia sobre la condición de civiles de al menos cuatro (4) de esas víctimas<sup>4</sup>.

- 4) Algunos miembros del Ejército Nacional portaban prendas que no corresponden a los uniformes que deben usar en campo y en el marco de sus operaciones. Según informaron los pobladores, personas que luego fueron identificadas como soldados del Ejército, incursionaron en la vereda “disfrazados” de integrantes del Frente Carolina Ramírez de las disidencias de las FARC, con camisetas negras y

---

<sup>2</sup> Puede consultarse: VoráGINE. “Las contradicciones y vacíos en la versión del ejército sobre el operativo en Putumayo”. 17 de abril de 2022. Disponible en: <https://voragine.co/las-contradicciones-y-vacios-en-la-version-del-ejercito-sobre-operativo-en-putumayo/>.

<sup>3</sup> Ver: <https://www.semana.com/nacion/articulo/las-evidencias-que-demostrarian-que-se-trato-de-un-bazar-cocalero-de-las-disidencias-de-las-farc-en-altos-del-remanso-y-no-de-la-comunidad/202227/>

<sup>4</sup> Ver: Congreso de la República. Cámara de Representantes. Debate de Moción de Censura (26 de Abril de 2022). Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=uECgAcHVL7Y>.

capuchas (Anexo 10), y gritando que pertenecían a la guerrilla. Sin embargo, de acuerdo a las declaraciones dadas por el Ejército, algunos de sus integrantes utilizaron esas prendas negras para evitar ser descubiertos en la selva<sup>5</sup>.

Conviene señalar que según el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones del Ejército Nacional de Colombia (RGE 4-201), el uniforme militar debe cumplir los propósitos de: *“diferenciar a las personas que constitucionalmente están autorizadas para portar y usar armas de aquellas que no lo están, reflejar la pertenencia al Ejército Nacional de Colombia y generar certidumbre y confianza dentro de la población civil acerca de encontrarse frente a integrantes legítimos de las Fuerzas Armadas”*<sup>6</sup>.

- 5) Adicionalmente, el 28 de marzo, una vez se hizo público el operativo militar, el ministro de Defensa y el presidente Iván Duque Márquez afirmaron en sus cuentas de Twitter que en el marco del operativo fueron capturadas cuatro personas (Anexos 8 y 9). Así, por ejemplo, el presidente Duque anunció en la red social que en esa operación *“[...] se logró la neutralización de 11 integrantes de disidencias de las Farc y la captura de 4 criminales más en Puerto Leguízamo (Putumayo)”*. Sin embargo, días después, la Fiscalía General de la Nación tuvo que emitir un comunicado oficial en el cual desmintió esa versión y señaló que no hubo capturas, que ninguna persona proveniente de esa zona fue puesta a disposición de un juez de garantías con ocasión de esos hechos, y que tampoco existen procesos judiciales abiertos producto del operativo, declarando expresamente que *“el Ejército no reportó captura alguna ni proporcionó las actas que soporten un procedimiento de este tipo”*<sup>7</sup> (Anexo 11).

En contraste, sí se presentaron cuatro (4) personas heridas, entre ellas una menor de edad, quienes fueron trasladadas a hospitales cercanos. Ninguna tenía en su contra orden de captura previa, ni se encontraba vinculada a proceso penal alguno. Tampoco fueron llevadas ante un juez y mucho menos se presentaron cargos en su contra.

- 6) Las versiones de los oficiales del ejército son disímiles en relación con la presunta manipulación de los once (11) cuerpos de las personas fallecidas. Por una parte, el general Eduardo Enrique Zapateiro categóricamente afirmó en medios de comunicación que *“los soldados no tocaron ni un solo cadáver”*<sup>8</sup>. Por su parte, el general Juan Carlos Correa, comandante de la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército Nacional también fue enfático en asegurar que, los oficiales no manipularon los cuerpos: *“No,*

---

<sup>5</sup> Así puede leerse en: <https://www.semana.com/confidenciales/articulo/es-cierto-los-militares-llegaron-a-la-vereda-alto-del-remanso-con-prendas-de-color-negro-esta-es-la-explicacion/202222/>.

<sup>6</sup> Ejército Nacional. Reglamento Uniforme Insignias y Distinciones, RGE 4-20.1. Recuperado de: <https://www.ejercito.mil.co/reglamento-uniforme-insignias-y-distinciones/>.

<sup>7</sup> Fiscalía General de la Nación. Comunicado fechado el 6 de abril de 2022. Disponible como documento adjunto a esta comunicación, Anexo No. 11.

<sup>8</sup> En: Vorágine. “Las contradicciones y vacíos en la versión del ejército sobre el operativo en Putumayo”. 17 de abril de 2022. Disponible en: <https://voragine.co/las-contradicciones-y-vacios-en-la-version-del-ejercito-sobre-operativo-en-putumayo/>.

*no, en ningún momento. (...) Nosotros no manipulamos ni tocamos ninguno de los cuerpos. Lo único que se hizo fue asegurarse, tener el área segura para que entrara la policía judicial y entrar a hacer sus actos urgentes. Es un protocolo. Colombia puede estar tranquila de que tiene un ejército profesional”<sup>9</sup>.*

Sin embargo, el mismo Gral. Zapateiro posteriormente reconoció -al menos- que en lo relativo al cuerpo del menor de edad, Brayan Santiago, y de otra de las víctimas que se encontraba a la orilla del río, sí se realizaron manipulaciones dado que -explicó- *“hubo un desprendimiento de la parte de la ribera izquierda del río que se estaba llevando esos cadáveres, entonces la Armada Nacional los recuperó y los colocó en el lugar donde estaban al momento de la ribera”<sup>10</sup>.*

Adicionalmente, respecto a la posible manipulación de cuerpos, la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (en adelante, CTI) encontró los cadáveres agrupados, alineados y con sus rostros hacia arriba, según puede constatarse en las actas aportadas en el Anexo 12, lo cual revela la intervención y manipulación de esos cuerpos por parte de algún actor, pues en medio de un operativo como el que describe la fuerza pública, las personas no caen muertas en un mismo lugar ni alineadas unas a otras. Ahora bien, en las Actas de Inspección Técnica a Cadáveres quedó consignado que todos los cuerpos fueron encontrados en posición “natural” (Anexo 12), lo que no es consistente con el hecho de haberlos encontrado agrupados, alineados y con sus rostros hacia arriba como lo describió el CTI.

Así las cosas, por la posición y el lugar en que se encontraron los cuerpos al momento de la inspección hecha por el CTI, éstos sí pudieron haber sido manipulados, la escena de los hechos alterada, y la información vertida en los documentos que acompañaron el operativo no corresponder a la verdad. Sobre esta inconsistencia, un experto forense consultado por los periodistas que participaron en la revelación de la verdad, afirmó: *“Por la posición en la que describen los cuerpos (todos boca arriba, con las palmas de las manos hacia arriba y sin pliegues en las extremidades), pareciera que los cuerpos hubieran sido enfílados en algún lugar para que el CTI luego realizara los actos urgentes”<sup>11</sup>.*

- 7) El Ejército retuvo durante cinco (5) horas y de manera ilegal a la comunidad del Alto Remanso en Puerto Leguizamó, Putumayo. Una vez acabó el tiroteo, los militares obligaron a todos los pobladores a salir de sus casas. Los condujeron hasta la cancha y les ordenaron mirar de espaldas a la zona donde habían ocurrido los once (11) asesinatos (Anexo 13). Varias personas de la comunidad denunciaron que niños, mujeres y hombres -algunos con su duelo a cuestas- tuvieron que quedarse bajo el rayo de

---

<sup>9</sup> Entrevista Caracol Radio (12 de Abril de 2022). “6AM Hoy Por Hoy de Caracol Radio habló el general Juan Carlos Correa, comandante de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional, sobre la operación militar realizada en Putumayo en la que fallecieron 11 personas”. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=O6krMUZU71g>.

<sup>10</sup> Ver: Vorágine. “Las contradicciones y vacíos en la versión del ejército sobre el operativo en Putumayo”. 17 de abril de 2022. Disponible en: <https://voragine.co/las-contradicciones-y-vacios-en-la-version-del-ejercito-sobre-operativo-en-putumayo/>.

<sup>11</sup> *Ibíd.*

sol durante más de 4 horas, en las que sólo se les permitió ir al baño custodiados por soldados armados, y sin poder observar lo que estaba pasando en la zona donde yacían los muertos.

Los hechos descritos son -entre otras cosas- una infracción al IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, convención que ha sido ratificada por Colombia y que establece en el título I, artículo 3, la prohibición de la toma de rehenes de personas que no participen directamente en las hostilidades, al tratarse de un conflicto interno.

- 8) En el desarrollo del operativo militar, la Fiscalía General de la Nación no participó de forma conjunta con las Fuerzas Militares. Por el contrario, la Fiscalía llegó cuatro (4) días después al lugar de los hechos y en un helicóptero del Ejército Nacional. Desde la ciudad de Bogotá, distrito capital de Colombia, hacia Puerto Asís, capital del departamento de Putumayo, hay un vuelo comercial diario, sin embargo, funcionarios de dicha entidad aseguraron que su extensa tardanza se debió a supuestas dificultades de transporte. Lo anterior pone en evidencia dos inconsistencias: i) no se trató de un operativo conjunto entre la Fiscalía y las fuerzas militares, como fue informado por el Ejército Nacional días después del operativo<sup>12</sup>, pues si hubiera sido un operativo coordinado para capturar a integrantes de la estructura de la estructura armada Comandos de la Frontera, la Fiscalía tendría que haber participado desde un inicio en el operativo. Lo anterior, también abre cuestionamientos sobre el objetivo de la operación y el por qué no se realizaron capturas; y, ii) la presencia de la Fiscalía General de la Nación cuatro días después de los hechos, muestran la falta de diligencia, precaución y celeridad para atender graves violaciones a los derechos humanos.
- 9) La versión del Ejército Nacional sobre la llegada del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) a la zona en la que ocurrió el operativo, es también incompatible con los registros oficiales de este ente investigativo. Según las once Actas de Inspección Técnica a Cadáver la hora de llegada de funcionarios del CTI al lugar de los hechos para realizar los levantamientos no concuerda con la versión oficial presentada por el general Juan Carlos Correa, comandante de la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército Nacional. La diferencia es de cuatro horas. El oficial señaló en rueda de prensa que, “a las 11:50 a.m., ya estando asegurada el área, ingresan los funcionarios del CTI a realizar los actos urgentes”<sup>13</sup>. Por el contrario, en las actas de ese equipo de investigación -cuyos originales reposan en poder de la Fiscalía- se señala que siendo las 14:20 de la tarde del día 28 de marzo de 2022, los técnicos del CTI fueron informados sobre los hechos ocurridos en Alto Remanso; que a las 14:35 tres (3) funcionarios se

---

<sup>12</sup> Así puede leerse: “Es así, como en un trabajo conjunto e interinstitucional del Ejército Nacional con la Armada de Colombia, la Fuerza Aérea Colombiana y la Fiscalía General de la Nación, en inmediaciones del caserío Alto Remanso en zona rural de Puerto Leguízamo - Putumayo, se produjo la muerte en desarrollo de operaciones militares de once presuntos integrantes de esa estructura criminal, y cuatro capturados”. En: Ejército Nacional de Colombia. Neutralizados 15 presuntos integrantes de la Segunda Marquetalia en Putumayo. 31 de marzo de 2022. Recuperado de: <https://www.ccaid.mil.co/neutralizados-15-presuntos-integrantes-de-la-segunda-marquetalia-en-putumayo/>.

<sup>13</sup> Ver: Vorágine. “Las contradicciones y vacíos en la versión del ejército sobre el operativo en Putumayo”. 17 de abril de 2022. Disponible en: <https://voragine.co/las-contradicciones-y-vacios-en-la-version-del-ejercito-sobre-operativo-en-putumayo/>.

desplazaron al Batallón de Artillería No. 27 Santana, de Puerto Asís; y, que los funcionarios llegaron a la vereda a las 15:00, de modo que solo hasta las 15:45 iniciaron las diligencias (Anexo 14).

- 10) Víctimas y familiares que habitan la vereda aseguran que sienten presión y temen hablar o dar su testimonio a las autoridades colombianas ante tanta presencia de soldados en la zona. Manifiestan también que no se les permitió testificar libremente, pues los militares no se retiraron en el momento en que las autoridades recopilaron sus testimonios. En sus palabras, *“los uniformados han estado aquí desde que ocurrieron los hechos, mientras la comunidad sigue sola, pues gran parte de la comunidad huyó el día del operativo por miedo físico”*<sup>14</sup>. Según integrantes de la Junta de Acción Comunal, en la vereda Alto Remanso habitan 250 personas y solo 20 permanecieron en el territorio después de los hechos.
- 11) No es consistente la versión pública que el Ejército colombiano ha dado sobre el aseguramiento de la zona para la intervención de los entes de investigación. En el marco de una rueda de prensa con medios de comunicación el general Juan Carlos Correa, comandante de la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército Nacional, afirmó que a las 9:40 a.m., cuando los disparos habían disminuido, el área quedó asegurada<sup>15</sup>. En las Actas de Inspección Técnica los funcionarios del CTI reseñaron que no recibieron el lugar asegurado (Anexo 15).
- 12) Las Fuerzas Militares han justificado que la operación militar se desplegó para neutralizar a Carlos Emilio Loaiza Quiñónez, alias ‘Bruno’, jefe de la Comisión de Finanzas de los Comandos de Frontera, y un supuesto alias ‘Managua’. No obstante, ninguna de las once personas muertas hace parte del organigrama de la estructura de ese grupo armado: i) ninguno de los 11 muertos o los heridos tenían órdenes de captura; ii) de los 11 muertos, sólo una (1) persona tenía antecedentes judiciales y estaba pagando su condena en la zona; iii) existen sendas confusiones sobre alias ‘Managua’ y su posible pertenencia a alguna estructura delincriminal; iv) Alias ‘Bruno’ no fue capturado ni fue dado de baja, de hecho no se encontraba en el lugar del operativo militar al momento en que los militares ingresaron a la vereda, ni otorgaba una significativa ventaja militar, pues no era un objetivo de “alto valor” toda vez que según el informe de inteligencia presentado por el Ejército, era la parte baja de la estructura que pretendían afectar militarmente (Anexos 16 y 17).

Ahora, conviene señalar que el general Juan Carlos Correa, comandante de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional, aseguró en entrevista con La W Radio el 12 de abril que los militares se habrían dado cuenta de la ausencia de alias ‘Bruno’ sólo después de que se cumplieron las operaciones. *“Al momento de la operación, se estima que alias ‘Bruno’ estaba en el lugar (...) posteriormente, con Inteligencia militar, nos enteramos que él salió desde la noche anterior”*. En el mismo sentido el general Óscar

---

<sup>14</sup> *Ibidem.*

<sup>15</sup> *Ibidem.*

Alexander Tovar, comandante del Departamento Jurídico Integral del ejército aseguró que el operativo militar se ejecuta porque tenían ubicado al cabecilla de la estructura del grupo armado, en sus palabras: “(...) se lanza la operación militar contra estos dos objetivos que son alias Bruno y Managua, se tiene la ubicación y se lanza la operación militar”<sup>16</sup>.

Sin embargo, oficiales de alto rango aseguraron a periodistas de tres medios de comunicación colombianos (Vorágine, El Espectador y Cambio Colombia) que, el domingo 27 de marzo -la noche antes de la operación-, inteligencia militar había visto salir de la vereda a alias ‘Bruno’, de modo que contaban con información sobre su ausencia en la mañana en que incursionaron a la vereda<sup>17</sup>. Otra de las versiones sobre el operativo la describe el general Juan Carlos Correa, quien aseguró en medios de comunicación que: “En el momento en que se inicia la operación se estima que Bruno está en el sitio, está en ese lugar. Cuando se desarrollan los actos urgentes, y se observan las 11 personas muertas en el desarrollo de operaciones militares, ahí empieza la averiguación de ver si está o no está. Posteriormente, con inteligencia militar, nos enteramos de que él la noche anterior salió”<sup>18</sup>. Lo anterior pone en evidencia inconsistencias sobre la presencia o no del sujeto por el cual se orquestó la operación realizada en Alto Remanso, y tanto más sobre el conocimiento que de esa circunstancia tenía la fuerza pública previo a desarrollarla.

- 13) Durante la moción de censura citada por la Cámara de Representantes del Congreso de la República colombiano, se realizaron diversos cuestionamientos al ministro de Defensa, Diego Molano, sobre el número de víctimas y personas que podrían estar desaparecidas; evidenciándose inconsistencias -según Nota Aclaratoria de la Defensoría del Pueblo (Anexo 18)- en los nombres de los señores Daniel Eduardo Paredes Sanjuan y Lizandro Paredes Sanjuan, quienes inicialmente fueron reportados como muertos y posteriormente según la información proporcionada por el Instituto Nacional de Medicina Legal se debió confirmar la información, dado que estos no hacían parte de los cuerpos que fueron entregados e identificados por esa entidad (Anexo 19).

Por su parte, el informe periodístico realizado por el diario El Espectador<sup>19</sup> reveló que los hermanos Paredes Sanjuan se encuentran desaparecidos, según los testimonios de su familiares y testigos de los hechos; que por una información imprecisa de la Defensoría fueron reportados inicialmente como muertos durante el operativo.

---

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> *Ibidem*.

<sup>18</sup> En: Revista Cambio. “Versiones que no cuadran en la operación militar en Putumayo”. 17 de abril 2022. Disponible en: <https://cambio colombia.com/articulo/justicia/versiones-que-no-cuadran-en-la-operacion-militar-del-putumayo>.

<sup>19</sup> El Espectador. “Los desaparecidos en operativo de Putumayo que Defensoría hizo pasar por muertos”. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/operativo-militar-en-putumayo-los-desaparecidos-que-la-defensoria-hizo-pasar-por-muertos/>.

Como el caso de los hermanos Paredes Sanjuan, existen indicios de otros desaparecidos durante la operación militar y sobre quienes ni las fuerzas militares, ni el ministro de Defensa o el Ministerio Público tienen registro alguno.

- 14) Finalmente, el Ejército justifica la operación militar en una Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, en un informe publicado por el ente del Ministerio Público se lee: *“En las comunicaciones, el Ejército menciona, como una de las razones del desarrollo de la acción bélica, las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Es importante señalar y reiterar el carácter preventivo humanitario de las Alertas Tempranas enfocada en la garantía de derechos de la población civil y no simplemente en la perspectiva de seguridad basada en la acción de la fuerza pública. Los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo, tiene el enfoque de derechos humanos”*<sup>20</sup> (Anexo 20), de manera que no resulta legítimo sustentar ese operativo ni ninguno semejante en las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo, que lo que buscan es prevenir agresiones contra la población civil.

Las inconsistencias en las versiones rendidas por la fuerza pública, así como las contradicciones identificadas entre aquellas y las declaraciones hechas por víctimas y testigos y la evidencia recaudada por las instituciones oficiales, organizaciones sociales y de derechos humanos y los equipos de periodistas, alertan sobre la necesidad de examinar a fondo esos hechos para garantizar tanto el pleno conocimiento de la verdad sobre lo ocurrido, como la cabal protección de las personas y comunidades afectadas, su acceso a la justicia y a la reparación, y especialmente para prevenir la repetición de circunstancias como éstas en un futuro.

## II. Otros casos que ponen de presente el carácter repetitivo y sistemático de una nueva oleada de ejecuciones extrajudiciales en Colombia

Los hechos ocurridos en Puerto Leguízamo, Putumayo, no son aislados. A la fecha hemos logrado documentar por lo menos otros cinco (5) casos con patrones de acción semejantes, que sin ser los únicos ocurridos en los últimos cuatro (4) años en Colombia, ponen de presente que las ejecuciones extrajudiciales siguen ocurriendo en nuestro país, y que por la forma en que hoy se desarrollan sus víctimas pueden ser personas de muy diferentes perfiles, en el marco de operaciones muy diversas, como pasamos a explicarlo a continuación.

### Caso No. 1: Bombardeos de zonas en las que había presencia de niños, niñas y jóvenes

Producto de un minucioso proceso de documentación, basado en información entregada por el Instituto Nacional de Medicina Legal, pudimos establecer la práctica sistemática -llevada a cabo por las fuerzas militares

<sup>20</sup> Defensoría del Pueblo. *Informe de la Misión Humanitaria de la Defensoría del Pueblo a las veredas Alto Remanso y Bajo Remanso del municipio de Puerto Leguízamo- Putumayo*. 12 de abril de 2022. Pág. 17. Disponible como documento adjunto a esta comunicación, Anexo No. 20.

bajo el actual Gobierno- de realizar ataques aéreos sobre lugares en los que se encontraban niños, niñas y jóvenes. Así, hemos podido identificar que en, por lo menos, 11 de 30 bombardeos realizados por las FFMM han muerto 28 niños, niñas y jóvenes (Anexo 21). Esa cifra representa un 38,7% de los bombardeos autorizados, lo que a su vez equivale a que de cada tres (3) bombardeos en uno (1) han muerto menores de edad. Entre 2018 y 2022 ocurrieron los siguientes ataques aéreos: 6 en 2018, 9 en 2019, 6 en 2020, 8 en 2021, y 1 en lo que va corrido de 2022.

<b>Niños, niñas y adolescentes (NNA) fallecidos en bombardeos efectuados en el gobierno Duque (2018-2022)</b>	
Número de bombardeos registrados	<b>30</b>
Número de bombardeos en donde fallecieron NNA	<b>11</b>
Número de NNA fallecidos en bombardeos	<b>28</b>

Fuente: Tabla de elaboración propia, con base en seis (6) respuestas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dirigidas al senador Iván Cepeda Castro.

Esas operaciones militares que condujeron al asesinato de 28 niños, niñas y jóvenes, fueron presentadas como resultados célebres por parte de la fuerza pública, pues fueron producto del ataque a campamentos de grupos armados ilegales. En consecuencia, los menores de edad que además de haber sido víctimas de reclutamiento por parte de esos grupos, fueron víctimas de homicidio por parte del Estado, que despreció tanto las advertencias formuladas por la Defensoría del Pueblo a través de 63 Alertas Tempranas emitidas previamente a esas operaciones, en las cuales señalaba el riesgo por reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto, durante los años 2020, 2021 y 2022; como los informes de inteligencia militar que -en operaciones como “Atai”- corroboraban la presencia de menores de edad en las zonas bombardeadas.

### **Caso No. 2: Ejecución extrajudicial de un joven en la región del Sur de Bolívar, ocurrida el 7 de marzo de 2019**

El 7 de marzo de 2019 fue asesinado en el corregimiento de Micoahumado, Morales (Bolívar), José Sánchez Quintero, un joven de 18 años que se preparaba para jugar fútbol con sus vecinos en la cancha de su vereda<sup>21</sup>.

En las proximidades de ese lugar transitaba un hombre –que posteriormente fue señalado por las autoridades de ser guerrillero– luciendo prendas civiles y visiblemente desarmado. De repente comenzaron unos disparos desde una loma cercana y José cayó muerto; uno de sus compañeros, Henry Sarabia, resultó herido, y la casa

<sup>21</sup> Según lo publicó la Liga Contra El Silencio, el 28 de marzo de 2019, en: <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/liga-contra-el-silencio-falsos-positivos/>. Recuperado de internet el 22 de abril de 2022.

vecina, en la que se encontraba una familia con sus dos hijos menores de edad, fue también alcanzada por los proyectiles.

No importó que fuese un día de escuela y que a doscientos (200) metros de esa cancha estuviese ubicada la institución educativa del corregimiento; ni que a cien (100) metros se encontrara la vivienda que terminó impactada por las balas; mucho menos que en la cancha estuvieran tres personas civiles, una de ellas menor de edad.

Según la versión oficial entregada por el brigadier general Jairo Leguizamón, comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Marte del Ejército Nacional, se trató de una operación dirigida contra Jorge Luis García Montes, alias Santiago, uno de los jefes del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en la zona. Sin embargo, ese día no se reportó la captura o el asesinato de ese u otro guerrillero. El comunicado que publicó el Ejército señala que ese 7 de marzo se presentó *“un intercambio de disparos entre una estructura (del ELN) que estaba en el sector y las tropas, en donde resultan heridos dos jóvenes”*<sup>22</sup>.

En contraste, víctimas y testigos han declarado ante los medios de comunicación y ante la Fiscalía General de la Nación que la versión del enfrentamiento no es cierta; que no hubo intercambio de disparos, ni combate. Que agentes de la fuerza pública dispararon indiscriminadamente contra quienes estaban en la cancha, dando como resultado el asesinato del un civil, la lesión de otro y el ataque contra una vivienda también de carácter civil. Por esa razón, pobladores de la zona y organizaciones de derecho humanos denuncian la reedición de las ejecuciones extrajudiciales en el Sur de Bolívar y la práctica constante de infracciones al DIH por parte de la fuerza pública colombiana<sup>23</sup>.

Adicionalmente, conviene señalar que el temor de las comunidades de los municipios de Segovia, Remedios y el Bagre en el departamento de Antioquia; y de los municipios de Santa Rosa, San Pablo, Montecristo, Alto Arenal y Morales, en el departamento de Bolívar, se ha incrementado porque desde febrero de 2021 ha incursionado el grupo paramilitar Clan del Golfo al corregimiento El Dorado, municipio de Montecristo, y allí ha instalado un centro permanente de operaciones, desde el cual logra ejercer control sobre esa región bidepartamental. Señalan que ese grave hecho está ocurriendo con el conocimiento, tolerancia y, en ocasiones, la colaboración del Ejército Nacional<sup>24</sup>, que cuenta también con una fuerte presencia en esa zona.

<sup>22</sup> Así puede leerse en el Comunicado de Prensa publicado por la Fuerza de Tarea Conjunta Marte, del Ejército Nacional. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1WnNa4XkA98wLY9XqHnConbApqkuL2rTv/view>

<sup>23</sup> En: <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/liga-contra-el-silencio-falsos-positivos/>.

<sup>24</sup> El incremento del paramilitarismo y su posicionamiento en varios municipios del Sur de Bolívar, fue denunciado mediante múltiples alertas hechas por las organizaciones sociales, y al mismo tiempo en por lo menos tres (3) escenarios de reunión sostenidos entre los pobladores de la zona y las autoridades colombianas, a saber: 1) reunión del 3 de agosto de 2021, realizada entre el jefe de seguridad de la Gobernación de Bolívar, la UARIV, la Defensoría del Pueblo, la Policía y el Ejército, junto a delegados de las comunidades de Montecristo, Arenal, Santa Rosa y Morales, en situación de desplazamiento a causa del incremento de actores armados, incluidos los paramilitares; 2) Consejo de Seguridad que se llevó a cabo en Montecristo el 31 de diciembre de 2021, donde

Según las comunidades y sus organizaciones -entre ellas la Federación Agrominera del Sur de Bolívar (FEDEAGROMISBOL), el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) y la Corporación Sembrar<sup>25</sup>- existe no sólo un preocupante incremento en la presencia de grupos paramilitares en la zona (Anexos 22 a 26), sino que también se ha observado la ilícita articulación entre el Ejército y esas organizaciones armadas, que desarrollan operaciones conjuntas o de “tropas combinadas”<sup>26</sup>, en medio de las cuales han conminado a los campesinos a acoger a paramilitares en sus viviendas, forzándoles a convivir con esos actores dentro de sus hogares (Anexos 27 y 28).

### **Caso No. 3: Ejecución extrajudicial de un excombatiente en la región del Catatumbo, ocurrida el 22 de abril de 2019**

El masivo asesinato de excombatientes tras la firma del Acuerdo de Paz, que a la fecha asciende a 313<sup>27</sup>, así como las omisiones institucionales en este asunto, motivaron a la Corte Constitucional colombiana a declarar -en la sentencia SU-020/22- un estado de cosas inconstitucionales por “*la vulneración constante de derechos fundamentales sobre las garantías de seguridad que se les prometieron a los reincorporados*”.

Esos hechos de violencia resultan relevantes a la luz del análisis que presentamos en esta comunicación pues, como ya lo hemos señalado con la “masacre de Putumayo” y los otros casos expuestos, hay un patrón de agredir y ejecutar población civil que se oculta bajo la forma de “éxitos operacionales”.

13

Dimar Torres Arévalo vivía en la vereda Campo Alegre, en la región del Catatumbo, Norte de Santander. Su nuevo oficio -después de la guerra- era ser agricultor. El cuerpo de Dimar fue hallado sin vida el 22 de abril de 2019, semidesnudo, con disparos en su pierna, columna y cabeza, al lado de una fosa improvisada, cavada por su asesino, el cabo segundo del Ejército Daniel Gómez Robledo, y sus cómplices, los soldados Cristian Casimilas, William Alarcón y Yorman Buruticá. Su homicidio fue ordenado por el coronel Jorge Armando

---

de nuevo se denunció tal asunto; y 3) el mecanismo de emergencia de la subcomisión de garantías y derechos humanos entre Gobierno y Cumbre Agraria, donde tienen presencia todas las instituciones.

<sup>25</sup> Como puede corroborarse en las denuncias públicas y alertas tempranas emitidas por esas organizaciones y la Defensoría del Pueblo colombiana, disponibles en los Anexos 23 a 28.

<sup>26</sup> Las operaciones conjuntas de paramilitares y Ejército han sido especialmente notorias en zona de las comunidades de Mina Vieja y Mina Cajuil del municipio de Santa Rosa del Sur; en el municipio de San Pablo, en la vereda El Jardín; y en la vereda el Tamar, del municipio de Remedios, Antioquia (Nordeste Antioqueño); y han dado muestras de avance hacia las veredas que tienen mayor población como son Rancho Quemado, Carrizal, Panamá Nueve y Cañaveral de Chicamoque, según lo denuncian las organizaciones sociales de la zona.

<sup>27</sup> En: Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ). Registro de Agresiones contra Firmantes del Acuerdo de Paz. Con corte al 12.04.2022, última fecha de actualización que registra el portal. Disponible en: <https://indepaz.org.co/>.

Pérez Amézquita, comandante del Batallón de Operaciones Terrestres No. 11, quien dio la orden de “matar no capturar” a Dimar, esa noche por la radio<sup>28</sup>.

Hoy sabemos de la ocurrencia de esta ejecución<sup>29</sup> gracias a que campesinos de la región fueron ese mismo día en busca de Dimar, al haber sido informados por uno de sus vecinos que él había sido detenido en un puesto de control por los militares, y lograron llegar al lugar de los hechos antes que Gómez Robledo y sus cómplices desaparecieran toda la evidencia en la fosa abierta con ese propósito.

El entonces ministro de Defensa colombiano, Guillermo Botero, declaró que lo acontecido obedecía a un *“hecho fortuito”, “a un ejercicio de legítima defensa”*, completamente distinto a los falsos positivos que han enlutado al país entero (en entrevista de Blu Radio, el 24 de abril de 2019). Días después, cuando se conoció la necropsia practicada al cuerpo de Dimar, manifestó que *“si hubo un homicidio ha tenido que haber alguna motivación, a menos que haya sido un acto de esos de intemperancia o alguna cosa, vaya uno a saber por qué”* (en entrevista en Caracol Radio, el 29 de abril de 2019)<sup>30</sup>.

Lo que en realidad ocurrió a Dimar empezó a conocerse poco a poco con el transcurso del tiempo, y el avance de algunas investigaciones, que a la fecha -dicho sea de paso- no han conducido a la sanción penal de todos los responsables. Sin embargo, desde esas declaraciones empezaron a surgir no sólo los intentos de manipulación y ocultamiento del cabo Gómez y el coronel Pérez, sino la desidia del Ejército y del Ministerio de Defensa colombiano por investigar y esclarecer en debida forma lo acontecido.

14

Las constantes declaraciones de la cartera de Defensa, no solo revelan un cuestionable sesgo anti-excombatientes, sino que han avalado y justificado estas execrables prácticas contra una población que al no participar más en la guerra, y mantenerse por fuera de las operaciones militares, es hoy población civil, merecedora de plena protección estatal.

#### **Caso No. 4: Ejecución extrajudicial de un adulto mayor en la zona de los Montes de María, presentado como delincuente muerto en combate, ocurrida el 2 de marzo de 2021**

<sup>28</sup> La Procuraduría General de la Nación dictó fallo sancionatorio de primera instancia, el 11 de agosto de 2020, contra Pérez Amézquita, en grado de determinador; Gómez Robledo, en grado de autor material; y Casimilas, Alarcón y Buriticá, en grado de cómplices, del homicidio en persona protegida de Dimar Torres. Esa decisión fue confirmada el 19 de abril de 2021. *Cfr.* <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-confirmando-sancion-de-destitucion-e-inhabilidad-a-cinco-miembros-del-Ejercito-Nacional-por-la-muerte-de-Dimar-Torres.news>.

<sup>29</sup> Los hechos aquí descritos fueron reconstruidos gracias a los reportajes elaborados por los medios de comunicación Pacifista, Semana y The New York Times, disponibles respectivamente en: <https://pacifista.tv/notas/el-asesinato-de-dimar-torres-sepulta-la-confianza-con-el-ejercito-en-el-catumbo/>; <http://especiales.semana.com/el-asesinato-de-dimar-torres/index.html>; y <https://www.nytimes.com/es/2019/05/08/espanol/asesinatos-exguerrilleros-colombia.html>.

<sup>30</sup> El contenido de esas entrevistas fue transcrito por la revista Semana en: <http://especiales.semana.com/el-asesinato-de-dimar-torres/index.html>.

El 2 de marzo de 2021 se efectuó una operación militar coordinada entre la Armada Nacional, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Fuerza Aérea Colombiana en la comunidad de la Alta Montaña de los Montes de María. Esos hechos fueron presentados por el comandante de la Fuerza Naval del Caribe, contralmirante Juan Ricardo Rozo Obregón, como una operación ofensiva en la que resultaron muertos “tres sujetos”<sup>31</sup>, dos de ellos conocidos con los alias de ‘Felipe’ y ‘Zarco’, presuntos integrantes de la subestructura ‘Héroes del Caribe’ al servicio del Clan del Golfo en los Montes de María. Alias ‘Felipe’ fue identificado como Deiner Andrés de Ávila Hoz, quien, según la Policía, ejercía el cargo de patrullero de tropa y tenía más de dos años en la estructura armada. Mientras que alias ‘Zarco’ fue identificado como Daniel David Torrealba Dorante, quien era jefe de seguridad de alias ‘Extranjero’, cabecilla del Clan del golfo en la subregión<sup>32</sup>.

Líderes de la comunidad desmintieron parcialmente la versión de las fuerzas militares, pues una de las personas abatidas en esos hechos fue el Sr. Rafael Orlando Meza Fernández, campesino de 76 años, muy conocido en su territorio y que no hacía parte de ninguna estructura delincencial<sup>33</sup>.

La comunidad también informó que un niño de 15 años fue herido en medio de este operativo por el impacto de una bala en la pierna izquierda, y antes de ser trasladado a un centro médico fue golpeado por soldados sin importar su estado de gravedad. El menor era sobrino-nieto del Sr. Meza Fernández y esa noche dormía en su casa después de haberle apoyado en una extenuante jornada de siembra.

El asesinato de Rafael no se produjo en medio de un combate del que éste hubiese tomado parte, sino cuando el campesino y el menor de edad dormían, encontrándose en total estado de indefensión. De acuerdo a las versiones brindadas por vecinos suyos, el cuerpo del señor Rafael Meza fue visto *“muerto dentro de la bamaca, como si no hubiera tenido tiempo de salir de ella”*. Sin embargo, su cadáver fue puesto en el piso por los militares, como lo muestran fotografías de los medios de comunicación.

Gracias a la insistencia de la familia, de la comunidad de la Alta Montaña de Montes de María y a los medios de comunicación, el 4 de marzo de 2021 la Armada Nacional publicó un comunicado en el que aseguró que *“[l]a Institución Naval lamenta que, ante la respuesta armada por parte de los integrantes del Clan del Golfo para impedir la acción de las autoridades, perdiera la vida una de las personas presentes en el lugar de los hechos y resultará herido un joven. Las autoridades competentes adelantarán las investigaciones que determinen los motivos de la presencia de las dos personas en el lugar de los hechos”* (Anexo 29), donde salta a la vista un cambio en la versión oficial ofrecida a la opinión pública,

<sup>31</sup> Así presentados en la cuenta de Twitter de la Armada de Colombia, el 2 de marzo de 2021. Ver video, disponible en: <https://twitter.com/ArmadaColombia/status/1366851474555363333?s=20&t=Xnj1UfTJ0clWnWe8iIs24Q>.

<sup>32</sup> Según declaraciones publicadas en el diario El Universal. Así era Orlando el campesino que murió junto con 2 cabecillas del Clan del Golfo. 3 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/sucesos/asi-era-orlando-el-campesino-que-murio-junto-con-2-cabecillas-del-clan-del-golfo-II4269965>.

<sup>33</sup> Ver: cuenta de Twitter del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE): Video del líder campesino de la Alta Montaña de los Montes de María, Jorge Luis Montes. 3 de marzo de 2021. Disponible en: <https://twitter.com/Movicecol/status/1367174326072573959?s=20&t=1szrrILa3Jb6rQYV66OvWw>.

pues en ella ya no insisten en presentar al campesino asesinado como un delincuente perseguido por las autoridades.

Sin embargo, por información allegada al Congreso de la República, se constató que así públicamente las fuerzas militares hayan lamentado el asesinato de Rafael Orlando Meza Fernández, al lado de su cadáver manipulado, se ubicó un arma con el evidente propósito de hacerlo pasar como integrante del Grupo Armado Organizado Clan del Golfo. En un reporte militar puede leerse lo siguiente:

*“RAFAEL MEZA FERNANDEZ [...] en el lugar de los hechos se le halló un arma de fuego tipo pistola marca cougar 8000 calibre 9 mm, 01 proveedor y munición para el mismo”.*

### **Caso No. 5: Caquetá, ocurrida el 5 de marzo de 2022**

En la madrugada del 5 de marzo de 2022 agentes del Ejército y la Policía Nacional ingresaron a territorio del Cabildo Indígena La Esperanza, ubicado en las veredas el Triunfo y el Diamante, del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, donde incendiaron varias viviendas. Ese mismo día resultaron desaparecidas cinco (5) personas que habitaban en esas veredas.

Al día siguiente, indígenas de las dos veredas afectadas, en compañía de campesinos pobladores de zonas aledañas, se movilizaron para exigir información a las autoridades sobre la suerte y paradero de las cinco (5) personas desaparecidas y para que cesaran las agresiones contra las comunidades, a través de ese tipo de operaciones. En medio de sus reclamos, los ciudadanos son atacados por el Ejército con disparos. Producto de ello un campesino, el Sr. Julián Andrés Suárez, fue asesinado y tres hombres más resultaron heridos (Anexo 31). Según las denuncias presentadas por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), el Ejército justificó sus disparos argumentando que los ciudadanos “iban armados”<sup>34</sup>.

Conviene señalar que dos días antes de la incursión militar en el territorio de La Esperanza, líderes indígenas de Caquetá habían denunciado -en el marco de una mesa interinstitucional realizada en la capital de ese departamento-, la persecución y abusos por parte de la fuerza pública, en el desarrollo de las actividades que integran la denominada “Operación Artemisa”. Según las organizaciones de la zona, con el pretexto de “combatir el ecocidio”, la Operación Artemisa ha dado lugar a capturas de madres y niños, agresiones desde helicópteros a la población civil, quema de viviendas y ataques contra asentamientos rurales (Anexos 30 y 31).

---

<sup>34</sup> Consejo Regional Indígena del Cauca. “Denuncian Irregularidades en el caso del Gobernador Indígena enviado a la cárcel”. 10 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.cric-colombia.org/portal/denuncian-irregularidades-en-caso-de-gobernador-indigena-enviado-a-la-carcel/>.

### III. Sobre los patrones que se observan en las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias que han ocurrido recientemente en Colombia

Los hechos descritos en esta comunicación estuvieron antecedidos por la expedición de una polémica directriz al interior del Ejército Nacional conocida gracias a una investigación periodística de un medio de comunicación internacional el pasado 18 de mayo de 2019<sup>35</sup>, que contenía al menos cuatro (4) órdenes dadas por escrito a los cincuenta (50) principales generales y coroneles país, a través de las cuales se instruía a: i) “Intensificar los ataques” y “doblar los resultados”; ii) no exigir “perfección y exactitud”, pues bastaba lanzar operaciones “con un 60-70 por ciento de credibilidad y exactitud”; iii) “Hacer lo que sea para mejorar sus resultados”, incluso aliarse con grupos criminales armados, -como dijo el general Diego Villegas: “Si toca sicariar, sicariamos”<sup>36</sup>; y iv) ofrecimientos de incentivos, a los soldados que aumentan sus muertes en combate, como vacaciones extra<sup>37</sup>.

El entonces mayor general del Ejército colombiano, Nicacio Martínez, reconoció haber emitido las anteriores órdenes y exigir que los oficiales establecieran sus objetivos concretos para matar, capturar o forzar la rendición de los grupos criminales y rebeldes<sup>38</sup>. En la actualidad se desconoce cuáles de esas órdenes permanecen y cuáles fueron revocadas oficialmente. No obstante, los hechos de los últimos cuatro (4) años, algunos de ellos presentados en esta comunicación, revelan a través de múltiples víctimas que las órdenes impartidas a través de esa directriz parecen estar plenamente vigentes.

Desde el año 2019 la oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (ACNUDH) ya advertía su profunda preocupación por “11 casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales registrados en Antioquia, Arauca, Huila, La Guajira, Magdalena y Norte de Santander. [...] de los cuales [...] a policía nacional sería presuntamente responsable de seis casos, y el ejército, de cinco”<sup>39</sup>.

<sup>35</sup> The New York Times. “Las órdenes de letalidad del ejército colombiano ponen en riesgo a los civiles, según oficiales. 18 de mayo de 2019”. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2019/05/18/espanol/america-latina/colombia-ejercito-falsos-positivos.html>.

<sup>36</sup> Revista Semana. “Los Hombres equivocados”. 6 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.semana.com/opinion/articulo/declaraciones-del-general-diego-villegas-columna-de-alfonso-cuellar/630954/>.

<sup>37</sup> The New York Times. “Las órdenes de letalidad del ejército colombiano ponen en riesgo a los civiles, según oficiales”. 18 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2019/05/18/espanol/america-latina/colombia-ejercito-falsos-positivos.html>.

<sup>38</sup> The New York Times. “El ejército de Colombia revoca la orden de duplicar los ataques a rebeldes y criminales”. 21 de mayo de 2019. Disponible en: [https://www.nytimes.com/es/2019/05/21/espanol/america-latina/colombia-ejercito-ordenes.html?action=click&contentCollection=nicacio-martinez-espinel&contentPlacement=3&module=stream\\_unit&pgtype=collection&region=stream&rref=collection/sectioncollection/nyt-es&version=latest](https://www.nytimes.com/es/2019/05/21/espanol/america-latina/colombia-ejercito-ordenes.html?action=click&contentCollection=nicacio-martinez-espinel&contentPlacement=3&module=stream_unit&pgtype=collection&region=stream&rref=collection/sectioncollection/nyt-es&version=latest).

<sup>39</sup> Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en Colombia. 25 de febrero a 22 de marzo de 2019. Pág. 15. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/025/46/PDF/G1902546.pdf?OpenElement>.

De ese modo, las nuevas directrices militares para alcanzar resultados operacionales, denunciadas por altos oficiales del Ejército colombiano ante el medio de comunicación internacional *The New York Times* (2019), junto a la ocurrencia de hechos como el registrado por la ACNUDH, y los presentados en esta comunicación, ponen de presente que en Colombia se viene desarrollando una nueva ola de ejecuciones extrajudiciales, que responden a los siguientes patrones:

- 1) Existe un discurso institucional que impulsa o -al menos- justifica y tolera la comisión de ejecuciones extrajudiciales y arbitrarias, sustentado en la eficiencia de los resultados operacionales al interior de las instituciones militares.
- 2) Los hechos ocurridos en diferentes fechas y lugares de la geografía colombiana, que comprometen la participación de miembros de la fuerza pública, comparten una naturaleza organizada de los actos de violencia y una “*repetición no accidental de una conducta delictiva similar sobre una base regular*”, de modo que puede predicarse una sistematicidad en ellos, superando así cualquier consideración de circunstancias aisladas o coincidencias derivadas del azar.
- 3) Las acciones relatadas revelan no sólo violaciones al derecho internacional de los derechos humanos (DIDH), sino también una práctica consistente de infracción a los principios del derecho internacional humanitario (DIH) de precaución, distinción, proporcionalidad, necesidad militar, limitación y humanidad, consagrados en el artículo tercero común a los cuatro convenios de Ginebra de 1949.
- 4) Existe también una práctica que procura la opacidad en estas acciones, que aparte de ocultar los hechos y la evidencia, también tiende a alterar y manipular la verdad sobre lo ocurrido. Los niveles de ilegitimidad e ilegalidad en esas operaciones resultan ser tan altos, que solo hemos logrado conocerlos gracias a la valiente denuncia de las víctimas, organizaciones de derechos humanos y periodistas, así como a la labor de control político ejercida desde el Congreso de la República y que hoy da lugar a esta comunicación, pero no a una política de transparencia por parte del Gobierno nacional y las instituciones de la fuerza pública.
- 5) En adición a lo anterior, la alteración de la escena donde han ocurrido estos crímenes, coincide con el fraude procesal y la falsificación de documentos públicos. Así, no sólo se altera la escena del crimen con el propósito de legalizar injustificables resultados, como por ejemplo, la creación *a posteriori* de teatros de operaciones, la manipulación de cadáveres<sup>40</sup>, la introducción de armas o prendas militares

---

<sup>40</sup> Al respecto conviene señalar que la Corte Constitucional colombiana ha precisado en reiteradas oportunidades que las Fuerzas Militares, de la que hacen parte el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada, no pueden ejercer funciones de Policía Judicial bajo ninguna circunstancia, ni de manera transitoria, ni siquiera en Estados de excepción. Permitirlo, desnaturizaría la estructura y objetivos esenciales de esas fuerzas y sería abiertamente contrario al artículo 213 de la Constitución Política de Colombia. Esta función es exclusiva de la Fiscalía General de la Nación. En la sentencia C-251 de 2002 esa Corporación fue tajante al plantear que el

sobre los cuerpos de las víctimas y la escena de los hechos, el ocultamiento de evidencias, sino que esa información falsa se presenta en documentos operacionales.

- 6) Los casos documentados revelan que existía conocimiento previo sobre la presencia de civiles, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, mujeres embarazadas, campesinos, indígenas, excombatientes, entre otros, en últimas de población especialmente protegida, y pese a ello los responsables de los hechos descritos siguieron adelante.
- 7) La lógica del *body counts* se ha seguido reproduciendo en el país, es decir, la estrategia de establecer resultados o éxitos operacionales con base en el conteo de muertos y a costa del empleo de cualquier clase de métodos. Esa lógica se complementa con la de “duplicar resultados”, en virtud de la cual se llevan a cabo “operaciones imperfectas” en las que no necesariamente se respetan los derechos humanos ni el DIH, pero que permite aumentar los resultados que puedan presentarse por cuenta del número de muertos alcanzados.
- 8) Estas acciones se presentan en un clima de estigmatización generalizada de las víctimas, que tiende a ser población rural, especialmente campesinos e indígenas; niños, niñas y jóvenes; excombatientes; mujeres embarazadas, y en general población vulnerable en zonas de alta conflictividad, a quienes les atribuyen rasgos de peligrosidad para justificar crímenes atroces como las ejecuciones extrajudiciales, las masacres y los bombardeos. Este patrón es especialmente grave porque lleva consigo una pretensión de justificar la violencia excesiva y los actos de barbarie.
- 9) Persiste la actuación conjunta con organizaciones paramilitares en algunas zonas del país. Existen recurrentes denuncias de operaciones conjuntas de paramilitares y Ejército en diversos territorios colombianos, cuya acción combinada tendría el objetivo de mostrar “éxitos operacionales”.
- 10) Finalmente, se ha ampliado el concepto de ‘falso positivo’. Las ejecuciones extrajudiciales han variado su forma, ya no solo para reportar bajas de insurgentes sino cualquier tipo de resultado, el asesinato de delincuentes, la quema de viviendas, el número de heridos, las capturas o judicializaciones de supuestos grandes criminales, que en realidad terminan demostrando que eran líderes y lideresas sociales.

---

otorgamiento de funciones de policía judicial a miembros de las fuerzas militares rompe la dependencia funcional entre quienes realizan esas labores y el Fiscal. Incluso la integración de las unidades de policía judicial con militares equivale a una intromisión de la administración de justicia y en la función jurisdiccional. Lo anterior genera una disfuncionalidad inconstitucional ya que las fuerzas militares exhiben un carácter estrictamente jerarquizado y adoptan una disciplina rígida frente a las órdenes superiores. Por tanto, su régimen propio y el contexto histórico en el que actúan, no se concilian con la independencia e imparcialidad inherentes a la policía judicial, atributos característicos de la función jurisdiccional a la cual sirve. Ver, entre otras: Corte Constitucional Colombiana. Sentencias C-034/93, C-179/94, y C-251/02.

Ahora bien, resulta oportuno señalar que algunos de los patrones descritos (predicables de todos los hechos que presentamos en esta comunicación) coinciden con la manera en que operaron militares confesos, responsables de la ejecución de los mal denominados ‘falsos positivos’, bajo el gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez. Así, puede constatarse en las declaraciones rendidas el pasado 26 y 27 de abril de la anualidad ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en el marco de la cual once (11) militares reconocieron su participación en la ejecución arbitraria de ciento veinte (120) personas, presentadas como bajas en combate por la Brigada Móvil 15 (BRIM15) y el Batallón de Infantería No. 15 (BISAN) del Ejército Nacional, entre los años 2007 y 2008 en la región del Catatumbo. Aseguraron que ese crimen de guerra y de lesa humanidad fue el desenlace de la política de Seguridad Democrática y detallaron al menos seis (6) formas de operar para aumentar criminalmente las estadísticas oficiales de éxito militar en esa región del país, a saber:

- 1) Exigencia de resultados en términos de bajas en combate: Existió una presión del comandante del Ejército que exigía la búsqueda de resultados operacionales, incluso si ello implicaba presentar falsas muertes en combate. Esta presión fue una política difundida en los programas radiales diarios, en las comunicaciones directas de comandantes, en la práctica de competencia entre unidades por reportar mejores cifras, en las amenazas de anotaciones negativas y en el ofrecimiento de beneficios como permisos, viajes y otros incentivos de bienestar. Todos los declarantes coincidieron en que la exigencia siempre fue repetitiva y en los diferentes escalones del mando.
- 2) Falsos teatros de operaciones: Se diseñaron falsos teatros de operaciones que daban una sensación de seguridad. Para ello se simulaban combates en zonas rurales apartadas; las víctimas fueron engañadas por reclutadores a través -entre otras- de propuestas falsas de empleo y fueron llevadas a lugares donde las tropas les ultimaron en estado de indefensión y sus cuerpos luego fueron manipulados para vestirlos con camuflados y plantarles armas, con la finalidad de demostrar resultados operacionales.
- 3) Falsificación de documentación oficial para legalizar las fraudulentas “bajas en combate”: Esos crímenes se sustentaron en documentos falsos elaborados para darle credibilidad a operaciones simuladas por sus autores, entre ellos los informes de situación de tropas, la misión táctica, los informes de inteligencia y el radiograma operacional, donde se reportaban las múltiples ejecuciones arbitrarias.
- 4) Desaparición forzada de las víctimas: Los oficiales desecharon los documentos de identidad de las víctimas para impedir el reconocimiento y la búsqueda por parte de sus familiares, y así facilitar el ocultamiento de sus crímenes, pues en su mayoría eran reportadas como personas NN (sin nombre).
- 5) Fueron asesinadas personas en estado de indefensión que nada tenían que ver con el conflicto: Los militares confesos que participaron de estos crímenes reconocieron que era de su conocimiento que

las víctimas no eran delincuentes, ni pertenecían a ninguna estructura criminal. Fueron asesinados en situación de indefensión, y presentados como bajas de combates que nunca existieron.

- 6) **Vínculos con grupos paramilitares:** Producto de las declaraciones pudo establecerse que en la zona del Catatumbo las Fuerzas Militares establecieron contacto con grupos de paramilitares de la región para conseguir armas, así como para que las víctimas fueran “reclutadas”, engañadas y entregadas a las brigadas del ejército para su posterior ejecución.

Todas esas características guardan enormes similitudes con los hechos que se han registrado en los últimos cuatro (4) años en Colombia.

Así, con base en la información recaudada, podemos concluir que se evidencia el retorno de los mal llamados ‘falsos positivos’ al interior de la fuerza pública en el marco del actual Gobierno colombiano y que el afán inescrupuloso de reportar resultados operacionales ha conducido a graves violaciones de derechos humanos y a la constante infracción del DIH, afectando a civiles y sus bienes.

#### IV. Solicitudes

En virtud de lo expuesto, y habida cuenta el mandato que le asiste, le agradecemos considerar los hechos expuestos, someterlos a su análisis y escrutinio, y -sobre la base de los mismos- desplegar las acciones para las que se encuentra habilitado dentro del sistema de Naciones Unidas, entre ellas:

- 1) **Informar al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas** los graves casos de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que vienen ocurriendo en Colombia, y que justifican su atención inmediata, con el propósito de impedir el deterioro de la situación en nuestro país.
- 2) **Intensificar el diálogo con el Gobierno nacional y otras instituciones del Estado colombiano, así como con actores de la sociedad civil**, con el ánimo de vigilar el estricto cumplimiento de las normas internacionales vigentes, aplicables en Colombia para situaciones de normalidad e incluso en escenarios de conflicto armado, así como realizar los llamados que estime pertinentes para asegurar su observancia por parte del Estado.
- 3) **Realizar una visita al país**, con el fin de examinar la situación de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que han ocurrido en los últimos cuatro (4) años, y formular recomendaciones al Gobierno colombiano y a otros agentes acerca de la defensa del derecho a la vida.

Le mantendremos al tanto sobre cualquier cambio que presenten las circunstancias que hemos descrito en esta comunicación.

*Con Copia a la excelentísima Señora Michelle Bachelet, Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, y a la Señora Juliette de Rivero, Representante en Colombia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas.*

Con sentimientos de alta admiración y estima por su labor,



**IVÁN CEPEDA CASTRO**

Senador  
República de Colombia



**ANTONIO SANGUINO**

Senador  
República de Colombia



**ANGÉLICA LOZANO**

Senadora  
República de Colombia

#### **Anexos:**

A continuación nos permitimos enlistar los documentos que se anexan a esta comunicación, los cuales se presentan en formato .zip dentro del correspondiente correo electrónico de remisión.

**Anexo No. 1:** Invitación de la Junta de Acción Comunal de la vereda Alto Remanso a un bazar el 26, 27 y 28 de marzo de 2022.

**Anexo No. 2:** Fotografía aérea 1 vereda Alto Remanso, Puerto Leguízamo, Putumayo.

**Anexo No. 3:** Fotografía aérea 2 vereda Alto Remanso, Puerto Leguízamo, Putumayo.

**Anexo No. 4:** Audio de la entrevista del general Juan Carlos Correa, comandante de la División de Aviación de Asalto Aéreo, publicado en el medio de comunicación Caracol Radio, el 12 de abril de 2022.

**Anexo No. 5:** Video de la entrevista del general Eduardo Enrique Zapateiro, Comandante del Ejército Nacional de Colombia, publicado por el medio de comunicación Noticias RCN.

**Anexo No. 6:** Certificación del Ministerio del Interior en el que consta que el señor PABLO PANDURO COQUINCHE hace parte del censo de la Comunidad Indígena BAJO REMANSO, Putumayo, el 5 de marzo de 2022.

**Anexo No. 7:** Acta de posesión No. 033-2022 del cabildo indígena Kicwa Bajo Remanso del municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo: Acta de posesión de PABLO PANDURO COQUINCHE como gobernador del Cabildo, el 20 de enero de 2022.

**Anexo No. 8:** Publicación de Twitter de la cuenta del Ministro de Defensa Nacional, Diego Molano Aponte: “neutralizamos a 9 criminales y capturamos a 4 más en Puerto Leguízamo, Putumayo, el 28 de marzo de 2022.

**Anexo No. 9:** Publicación de Twitter de la cuenta del Presidente de la República de Colombia, Iván Duque: “se logró la neutralización de 11 integrantes de la disidencia de las Farc y la captura de 4 criminales, el 28 de marzo de 2022.

**Anexo No. 10:** Fotografía de un integrante del Ejército Nacional con prendas negras y sin distintivos en el marco de la operación militar realizada en Puerto Leguízamo, Putumayo.

**Anexo No. 11:** Comunicado de prensa de la Fiscalía General de la Nación, con respecto a los hechos ocurridos el 28 de marzo de 2022: “el Ejército no reportó captura alguna ni proporcionó las actas que soporten un procedimiento de este tipo”, del 6 de abril de 2022.

**Anexo No. 12:** Copia de una Acta de Inspección Técnica a Cadáver del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.

**Anexo No. 13:** Fotografía de pobladores de la comunidad del Alto Remanso, Puerto Leguízamo, Putumayo, de espaldas a la zona donde los 11 cuerpos fallecieron en el marco del operativo militar, del 28 de marzo de 2022.

**Anexo No. 14:** Acta de Inspección Técnica a Cadáver. No. Consecutivo de cadáver 021 EMP y EF No. 07. Descripción de lugar de la diligencia, resumen de los hechos, hallazgos y procedimientos realizados.

**Anexo No. 15:** Acta de Inspección Técnica a Cadáver en la cual funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación reseñaron que no recibieron el lugar asegurado, del 28 de marzo de 2022, hora: 15:45.

**Anexo No. 16:** Respuesta del Ministerio de Defensa. No RS 20220426039290, del 25 de abril de 2022.

**Anexo No. 17:** Organigrama Comandos de Frontera Segunda Marquetalia, del 2022.

**Anexo No. 18:** Nota aclaratoria al informe de la Misión Humanitaria al municipio de Puerto Leguízamo- Putumayo del Defensor Regional del Putumayo, del 27 de abril de 2022.

**Anexo No. 19:** Oficio No. 284-DG-2022, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, del 5 de marzo de 2022.

**Anexo No. 20:** Informe de la Misión Humanitaria de la Defensoría del Pueblo a las veredas Alto Remanso y Bajo Remanso del Municipio de Puerto Leguízamo- Putumayo, del 12 de abril de 2022.

**Anexo No. 21:** Ataques aéreos y muertes de niños, niñas y adolescentes. Respuestas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Oficio No. 692-DG-2021. Bogotá, 2021-11-16; Oficio No. 784-DG-2021. Bogotá, 2021-12-06; Oficio No. 651-DG-2021. Bogotá, 2021-10-22; Oficio No. 612-DG-2021. Bogotá, 2021-09-30; Oficio No. 135-DG-2022. Bogotá, 2022-03-04 y; Oficio No. 176-DG-2022. Bogotá, 2022-0315.

**Anexo No. 22:** Primera Alerta Temprana, emitida por organizaciones sociales, 5 de febrero de 2021, sobre incursión de grupos paramilitares en el Sur de Bolívar.

**Anexo No. 23:** Segunda Alerta Temprana, emitida por organizaciones sociales, el 15 de febrero de 2021, sobre incursión de grupos paramilitares en el Sur de Bolívar.

**Anexo No. 24:** Tercera Alerta Temprana, emitida por organizaciones sociales, el 20 de abril de 2021, sobre incursión de grupos paramilitares en el Sur de Bolívar.

**Anexo No. 25:** Alerta Temprana, emitida por organizaciones sociales, el 1 de agosto de 2021, sobre desplazamiento forzado de poblaciones.

**Anexo No. 26:** Alerta Temprana de Inminencia No. 18, de la Defensoría del Pueblo, del 12 de agosto de 2021.

**Anexo No. 27:** Alerta Temprana, emitida por organizaciones sociales, el 19 de abril de 2022, sobre operaciones conjuntas entre fuerza pública y grupos paramilitares en el Sur de Bolívar.

**Anexo No. 28:** Video de un líder campesino del Sur de Bolívar, el 26 de abril de 2022, sobre presunta ejecución extrajudicial, operaciones conjuntas entre fuerza pública y grupos paramilitares y situación de vulneración a los derechos humanos en el Sur de Bolívar.

**Anexo No. 29:** Comunicado de prensa de la Armada de Colombia, sobre el caso de la operación militar desarrollada en el corregimiento de Humanga III, El Carmen de Bolívar contra el Clan del Golfo, del 4 de marzo de 2021.

**Anexo No. 30:** Video de un líder indígena del Cabildo Indígena La Esperanza, ubicado en las veredas el Triunfo y el Diamante, del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, el 26 de abril de 2022, sobre la operación Artemisa de las fuerzas militares, la judicialización de líderes indígenas, desplazamiento forzado, incineración de viviendas y ejecución arbitraria.

**Anexo No. 31:** Video sobre la operación Artemisa en las veredas El Triunfo y El Diamante, San Vicente del Caguán, Caquetá, el 26 de abril de 2022, sobre la incineración de viviendas, ataques con fusil a la población civil y ejecución arbitraria del campesino Julián Andrés Suárez.